



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 754

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día **13 trece de Octubre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III. Informes de las Comisiones

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Toma de protesta al C. René Sánchez Acuña, como regidor de representación plurinominal del Cabildo Municipal, en sustitución del C. Francisco Javier Ceballos Galindo
- b) Declaratoria de Recinto Oficial y Orden del Día para la Sesión Solemne de Toma de Protesta a la C. Yulenny Guylaine Cortés León, presidenta municipal electa para el periodo constitucional 2015-2018.
- c) Aprobación para otorgar concesión a la C. Luz Mireya García Rincón, de los locales comerciales para explotación comercial en giros de alimentos preparados y/o condimentados, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas, ubicados sobre la Av. J. Merced Cabrera (entre la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, en atención al resolutivo único del Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, emitido por la comisión creada para tal efecto.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los doce munícipes integrantes en activo del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. P. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 12 de Octubre del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales. (No existen asuntos)

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Acto seguido el **C. Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, invita al **C. René Sánchez Acuña**, a que asuma el cargo de Regidor y tome su lugar para que rinda la protesta de ley.

Manifestándole el **Presidente Municipal C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, al **C. René Sánchez Acuña**:

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL H. AYUNTAMIENTO Y QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

RESPONDIENDO: SI PROTESTO.

Y SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ TE LO DEMANDE”

Continuando con el orden del día el **C. Presidente Municipal, Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita autorización de los Munícipes para declarar recinto oficial el Salón Presidentes de Casa de la Cultura y llevar a cabo la Sesión Solemne del H. Cabildo Municipal el día **JUEVES 15** de Octubre del año en curso, a las 9:00 horas; así mismo solicita la autorización del orden del día para el mismo fin el cual se describe a continuación:



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 755

- I. Verificación del Quórum legal para la instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta de la Sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.
- III. Honores a la Bandera, Himno Nacional y despedida de nuestra Enseña Patria.
- IV. Nombramiento de la comisión que se encargue de invitar al recinto a los integrantes del Ayuntamiento entrante
- V. Formulación de la protesta legal, que hará la presidenta entrante;
- VI. Toma de la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento, por la Presidenta Municipal;
- VII. Declaración de instalación formal del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal;
- VIII. Mensaje de la Presidenta Municipal.
- IX. Mensaje del Gobernador del Estado.
- X. Clausura de la Sesión.

En vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

En otro asunto en uso de la voz el **C. Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, dio lectura al proyecto del Título de Concesión del contrato único de dos locales comerciales para explotación comercial en giros de alimentos preparados y/o condimentados, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas en Avenida J. Merced Cabrera, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima (entre la unidad deportiva); dicho título de concesión a la letra dice:

LOS CC. LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracciones II y XII; 69 fracciones X y XI; así como artículo 99 fracción I a la XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; tienen a bien expedir el siguiente:

TITULO CONCESIÓN

CLAUSULAS

PRIMERA.- Persona Física con actividad COMERCIAL.

SEGUNDA.- Luz Mireya García Rincón con domicilio en Ave Pedro Galván numero 477, colonia Loma Bonita, código postal 28984 de esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERA.- El Servicio Público consiste en la Concesión de un contrato único de dos locales comerciales para explotación comercial en giros de alimentos preparados y/o condimentados, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas.

CUARTA.- Las aéreas de uso común como son los comedores, los pasillos y sanitarios son de libre acceso y no se incluyen dentro de la concesión sin embargo es responsabilidad del concesionario mantener limpio y en óptimas condiciones las aéreas comunes ya antes mencionadas.

Los gastos que se generen por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico o cualquier otro que se requiera contratar para la operación de los locales correrán por cuenta exclusiva de la concesionaria, quedando el municipio exento por cualquiera de estos cargos.

No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.

El concesionario queda obligado a poner toda la diligencia en la conservación del inmueble y en la buena administración del servicio concesionado, debiendo reparar los daños, sin derecho para repetir en contra del municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y conservación del bien prestado.

QUINTA.- El domicilio en el cual se prestara el servicio público concesionado es en Avenida J. Merced Cabrera, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima (entre la unidad deportiva).

SEXTA.- La concesionaria deberá:

- a).- Prestar el servicio público concesionado con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a la normatividad vigente en el municipio de Villa de Álvarez y demás disposiciones legales aplicables, así como a los términos del título-concesión;
- b).- Cubrir a la tesorería municipal los derechos que correspondan, en los términos de las leyes fiscales aplicables;
- c).- Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas del servicio público concesionado;
- d).- Realizar y conservar, en óptimas condiciones, las obras e instalaciones afectas o destinadas al servicio público concesionado;
- e).- Cumplir con los horarios aprobados por el ayuntamiento para la prestación del servicio público;
- f).- Otorgar garantía en favor del municipio;
- g).- Iniciar la prestación del servicio público dentro del plazo que fije el título-concesión; y así mismo contar con la Licencia Municipal vigente
- h).- Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- El plazo que resguarda a este título de concesión es de siete (07) años, a partir de la fecha de su otorgamiento.

OCTAVA.- El procedimiento para resolver las reclamaciones por afectación de derechos y obligaciones que se generen por el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público se sujetará a lo previsto en el artículo 107 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

NOVENA.- Son consideradas causas de reversión o en su caso la concesión podrá ser revocada por cualquiera de las causas siguientes:

- a).- Interrupción en todo o en parte del servicio público concesionado, sin causa justificada a juicio del ayuntamiento o sin previa autorización por escrito del mismo;
- b).- Ceder, hipotecar, enajenar o de cualquier manera gravar la concesión o alguno de los derechos en ella establecidos, o los bienes afectos o dedicados al servicio público de que se trate, sin la previa autorización por escrito del ayuntamiento;
- c).- Modificar o alterar la naturaleza o condiciones en que se preste el servicio público, así como las instalaciones o su ubicación, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento;
- d).- Dejar de pagar, en forma oportuna, los derechos que se hayan fijado en favor del ayuntamiento, por el otorgamiento de la concesión y refrendo anual de la misma; y
- e).- Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, establecidas en la Ley del Municipio libre del Estado de Colima y en el título-concesión.

DECIMA.- La concesión de este Servicio Público se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a).- Cumplimiento del plazo;
- b).- Revocación;
- c).- Caducidad;
- d).- Rescate;
- f).- Por no otorgar la garantía económica que solicita el ayuntamiento establecida como derecho en las leyes fiscales aplicables en el municipio
- g).- Por no iniciar la prestación del servicio público, una vez otorgada la concesión,
- e).- Cualquiera otra prevista en el título-concesión.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHO DE PRÓRROGA: El concesionario tiene derecho de solicitar prórrogas del título concesión al vencimiento de éste, por periodos equivalentes al otorgado en la cláusula tercera de este instrumento. Sin perjuicio de que se impongan condiciones y obligaciones adicionales al concesionario atento a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

El presente Título Concesión se otorga en virtud de lo aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; al punto IV, de la Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria número 25, celebrada el día 13 de octubre de 2015.

El Presidente Municipal

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

El Síndico Municipal

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS

El Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 148 LIBRO III FOJAS 756



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contrato único de dos locales comerciales para explotación comercial en giros de alimentos preparados y/o condimentados, sin venta o consumo de bebidas alcohólicas en Avenida J. Merced Cabrera, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima (entre la unidad deportiva) ya mencionados.

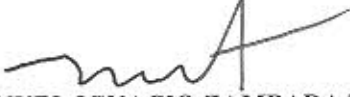
QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a tratar).


SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 09:24 nueve horas con veinticuatro minutos del día trece de Octubre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

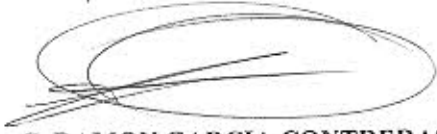
REGIDORES



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUENAS



C. JORGE NOE PEREZ FARIAS

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. RENE SANCHEZ ACUÑA